

México .D.F., a 19 de febrero 2010

BOLETIN DE PRENSA

Bol – 201

Positiva la destitución del Miguel Covián como magistrado presidente del TEDF: Víctor Hugo Romo Guerra

** Con esta acción se comprueba, una vez más, de que el Distrito Federal no tiene cabida la impunidad de ningún servidor público.*

La destitución e inhabilitación del ahora ex Magistrado, Miguel Covián Andrade de su cargo como Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal es positiva para devolver la confianza en esta Institución. “Además se comprueba una vez más, que en el Distrito Federal no tiene cabida la impunidad de ningún servidor público”, aseguró el diputado Víctor Hugo Romo Guerra, miembro de la Comisión de Asuntos Políticos Electorales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Cabe recordar, dijo el diputado por el PRD, que “los legisladores de distintas fracciones habíamos manifestado nuestra profunda preocupación por el hecho que Miguel Covián estuviera implicado en casos de presunta venta y renta de plazas laborales”.

Además de ello, agregó, era investigado por diversas irregularidades administrativas durante su gestión como Presidente del órgano autónomo (enero 2007 a febrero de 2008). “No obstante se le atribuye tráfico de influencias y nepotismo, según el expediente TEDF-CG-I/09/2009, que clarifica las indagatorias que se hicieron en el mes de abril que fueron promovidas por una ex trabajadora de nombre María de Lourdes Chávez Martínez (Asesora B)”, destacó Romo Guerra.

Como prueba de lo anterior, afirmó el legislador, únicamente se ofrecen fichas de depósito que por más de un año realizó la quejosa a nombre de Lizette González Porras

(Asesora A), de dicho ex Magistrado, aunque, aclaró que anteriormente los depósitos se realizaban a la cuenta del Magistrado Covián.

Por su parte, Víctor Hugo Romo Guerra expuso que “los Magistrados Electorales son electos para ejercer sus funciones por un periodo de ocho años improrrogables y sólo pueden ser privados de sus puestos en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y este es uno de esos casos en el que se encuentra el ex Magistrado Covián”.

Finalmente el diputado Romo Guerra indicó que según el artículo 133 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal “las renunciaciones, ausencias y licencias de los Magistrados Electorales serán tramitadas, cubiertas y otorgadas por el Pleno de la ALDF, por esta razón los legisladores buscaremos dar confianza a la ciudadanía para la designación del nuevo Magistrado Presidente del TEDF”.

000